

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta del 15 de Marzo de 1915.*)

NÚM. 772.

#### Gobierno civil de la provincia.

##### Servicio Agronómico.

###### Providencia.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real Decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de San Llorente dé principio por la Cañada de Fuente el Olmo en el punto en que limitan este término y el de Piñel de Arriba, el día 19 de Abril próximo venidero, continuando las operaciones de deslinde cuando se acaben las de dicha cañada, por donde acuerde la Comisión que actúe en las operaciones.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados y muy especialmente de aquellos a quienes por desconocerse sean dueños de alguna finca límitrofe a dichas servidumbres no se les notifique en otra forma, advi-

tiendo que las servidumbres objeto del deslinde, serán: El Camino Viejo, Cañada del Dordillo, Cañada del Terrero, Cañada de la Isa, Cañada de Fuente la Frailea, Cañada de la Cueva, Cañada del Cabezo, Camino Real de Burgos, Camino del Valle, con sus correspondientes descansaderos y abrevaderos; y si alguna más hubiere, la Comisión lo anunciará al público en los sitios de costumbre del Municipio para que al ser deslindada puedan concurrir los interesados á presenciar el deslinde y alegar lo que crean pertinente.

Valladolid 13 de Marzo de 1915.

*El Gobernador,*  
**Julio Blasco Perales.**

#### ADMINISTRACION CENTRAL

##### MINISTERIO DE ESTADO.

###### DECLARACION.

Los infrascritos, debidamente autorizados por sus Gobiernos respectivos, hacen, de común acuerdo, la siguiente Declaracion:

El Gobierno de Noruega renuncia á reclamar para sus Cónsules, sus subditos y sus establecimientos en la zona española del Imperio Chirifiano, todos los derechos y privilegios nacidos del régimen de Capitulaciones, en consideración á las garantías de igualdad jurídica que los Tribunales españoles establecidos en esta zona aseguran á los extranjeros.

Los Tratados y Convenios de toda clase en vigor entre España y Noruega, se extienden de pleno derecho, salvo cláusula en

contrario, á la zona española del Imperio Chirifiano.

La presente Declaracion producirá efectos á los diez días de su fecha.

Hecho por duplicado en Madrid á nueve de Marzo de mil novecientos quince.

(Firmado.) **El Marqués de Lema.**

(Firmado.) **O. Skybak.**  
(*Gaceta del 10 de Marzo de 1915.*)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

NÚM. 760.

##### ANUNCIO.

##### Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de Valladolid.

La Sección de Higiene y Educación Protectora de dicha Junta que rifó un cuadro del pintor Anselmo Nieto, titulado «La Gitana», cuyo producto destinó al sostenimiento de los comedores escolares, hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados, que el número premiado fué el 1.215, y como hasta la fecha no se hayan presentado á recogerlo, la Junta lo conservará en depósito tres meses, á contar desde el mismo día del sorteo, y transcurrido dicho plazo, se considerará caducada la papeleta, reservándose la repetida Junta el derecho de disponer del mencionado cuadro en la forma que estime oportuno, en beneficio siempre de los comedores ó Colonia Escolar.

Valladolid 12 de Marzo de 1915.  
*El Gobernador,*

**Julio Blasco Perales.**

NUM. 771.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Primer trimestre de 1915

#### Única zona de Mota del Marqués y Villalon.

##### CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 13 de Marzo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, A. G. Toresano.

# DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## INTERVENCIÓN

### PRESUPUESTO DE 1915

LIQUIDACION practicada por la Intervención de esta Delegación de Hacienda á los Ayuntamientos de esta provincia para determinar las diferencias entre las 16 centésimas de recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en 1915 y las obligaciones de 1.º enseñanza, con arreglo á lo preceptuado en la Ley de 12 de Junio y R. O. de 14 de Agosto de 1911.

PUEBLOS	16 CENTÉSIMAS		TOTAL	Importe de las obligaciones de primera enseñanza	DIFERENCIAS	
	Rústica	Urbana			Que aumentan el cupo de consumos	Quedan disminuyendo el cupo de consumos
Adalia.	989'84	75'92	1065'76	596'88	»	468'88
Aguasal.	822'63	21'54	844'17	387'50	»	456'67
Aguilar de Campos.	3090'78	182'24	3273'02	2812'50	»	460'52
Alaejos.	6370'86	1129'85	7500'71	6950	»	550'71
Alcazarén.	1975'56	248'10	2223'66	2812'50	588'84	»
Aldea de San Miguel.	1329'58	98'51	1428'09	962'50	»	465'59
Aldeamayor de San Martín	1261'90	159'77	1421'67	2856'25	1434'58	»
Almaráz..	738'31	19'08	757'39	395	»	362'39
Almenara.	590'29	32'25	622'54	442'50	»	180'04
Amusquillo..	489'70	81'62	571'32	488	»	83'32
Arroyo.	817'42	142'11	959'53	812'50	»	147'03
Ataquines.	2169'67	243'21	2412'88	2806'25	393'87	»
Bahabon..	469'29	54'69	523'98	487'50	»	364'48
Barcial de la Loma.	1462'65	176'20	1638'85	2063'75	424'90	»
Baruelo..	520'92	54'05	574'97	493'75	»	81'22
Becilla de Valderaduey.	2551'58	284'46	2839'04	2731'25	»	107'79
Benafarces..	1065'62	75'20	1140'82	1025	»	115'82
Bercero.	1729'64	239'64	1969'28	2987'50	1018'22	»
Berceruelo.	456'02	25'32	481'34	437'50	»	43'84
Berrueces.	970'30	108'97	1079'27	1992'50	913'23	»
Bobadilla del Campo.	1594'63	122'94	1717'57	1968'75	251'18	»
Bocigas.	927'28	72'17	999'45	781	»	213'45
Bocos..	464'79	33'90	498'69	343	»	155'69
Boecillo.	664'60	97'86	762'46	2192'48	1430'02	»
Bolaños de Campos.	1918'58	192'86	2111'44	2361'50	250'06	»
Brahojos de Medina.	1232'53	84'88	1317'41	781'25	»	536'16
Bustillo de Chaves.	1180'21	33'78	1213'99	950	»	263'99
Cabezon..	2396'62	209'18	2605'80	2750	144'20	»
Cabezon de Valderaduey.	609'79	15'57	625'36	450	»	175'36
Cabridos del Monte.	1552'98	89'53	1642'51	1743'75	101'24	»
Campaspero.	1142'55	206'83	1349'38	2818'75	1469'37	»
Campillo (El)..	1157'82	78'68	1236'50	892'50	»	344
Camporedondo.	508'78	72'89	581'67	496'75	»	84'92
Canalejas de Peñafiel.	629'22	129'75	758'97	2175'41	1416'44	»
Canillas de Esgueva..	795'83	84'15	879'98	1758	878'02	»
Carpio (El)..	2418'90	276'10	2695	3012'50	317'50	»
Casasola de Arion.	1763'70	190'14	1953'84	2718'75	764'91	»
Castrejon.	1172'48	157'10	1329'58	2171'25	841'67	»
Castrillo de Duero.	1216'53	124'57	1341'10	2438'75	1097'65	»
Castrillo-Tejeriego.	1138'69	121'66	1260'35	2147'75	887'40	»
Castrobol.	687'53	52'92	740'45	671'25	»	69'20
Castrodeza..	1062'63	131'47	1194'10	2512'50	1318'40	»
Castromembibre..	645'07	54'35	699'42	853'12	153'70	»
Castromonte..	2666'19	256'92	2923'11	2232'75	»	690'86
Castronuevo..	1453'42	147'69	1601'11	2050	448'89	»
Castronuño..	3780'14	430'93	4211'07	3157	»	1054'07
Castroponce.	1230'23	171'23	1401'46	562'50	»	838'96
Castroverde de Cerrato..	1056'94	142'60	1229'54	1743'75	514'21	»
Ceinos de Campos..	2325'95	78'68	2404'63	2218'75	»	185'88
Cervillego de la Cruz.	1154'97	71'24	1226'21	918'75	»	307'46
Cigales..	3006'10	393'20	3399'30	2900	»	499'30
Ciguñuela.	1729'96	181'24	1911'20	2193'76	282'56	»
Cistérniga (La)..	1223'27	267'15	1490'42	2062'50	572'08	»
Cogeces de Iscar..	613'48	79'86	693'34	803'12	109'78	»
Cogeces del Monte..	1874'75	382'48	2257'23	3020'31	768'08	»
Corcos..	1693'27	164'54	1857'81	2380'12	522'31	»
Corrales de Duero.	663'21	57'37	720'58	385'94	»	334'64
Cubillas de Santa Marta..	1217'88	105'13	1323'01	1253'75	»	69'26
Cuenca de Campos..	3766'81	304'55	4071'36	2820'30	»	1251'06
Curiel..	1410'36	88'61	1498'97	2032'81	533'84	»
Encinas de Esgueva..	1174'07	113'20	1287'27	2069'50	782'23	»
Esguevillas de Esgueva..	2127'59	407'87	2535'46	3193'75	658'29	»
Fombellida..	1254'42	166'72	1421'14	2248'75	827'61	»
Fompedraza..	426'74	27'09	453'83	737'50	283'67	»
Fresno el Viejo..	2603'10	277	2880'10	2912'50	32'40	»
Fuensaldaña..	1702'42	275'44	1977'86	2207'87	230'01	»
Fuente el Sol..	788'48	72'13	860'61	645	»	215'61
Fontihoyuelo..	931'56	47'70	979'26	625	»	354'26
Fuente Olmedo..	837'53	58'29	895'82	570	»	325'82
Gallegos de Hornija..	595'10	31'80	626'90	451'75	»	175'15



